



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a las empresas que actúan como distribuidores del servicio público de electricidad que procedan a revisar y adecuar las tarifas que aplican efectivamente a los efectos de determinar la facturación de los consumos de sus usuarios, de manera tal que se logren los siguientes objetivos, en el marco del cumplimiento estricto del marco regulatorio provincial vigente:

- a) Que los servicios prestados por los distribuidores sean ofrecidos a tarifas justas y razonables (Artículo 30º de la Ley 8916/95).
- b) Que las tarifas aplicadas aseguren efectivamente el mínimo costo razonable para los usuarios, compatible con la seguridad del abastecimiento (Inciso d) del artículo 30º de la Ley 8916/95).
- c) Que se consideren a los valores establecidos en la Resolución nº 11/18 del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) como precios máximos, y que se reformulen las tarifas a aplicar, estableciendo precios por debajo de dichos máximos, en procura de lo mencionado en los puntos a) y b).

ARTÍCULO 2º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de su participación en la empresa distribuidora Energía de Entre Ríos S. A., y con la intervención de la Secretaría de Energía, disponga todas las medidas y acciones concurrentes tendientes al logro de los objetivos mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende interesar a las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica, y al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Energía, en la adopción de medidas que redunden en una disminución del precio que aplican dichas empresas en la facturación a sus usuarios.

Esta iniciativa forma parte de una batería de propuestas tendientes a morigerar el impacto en las economías familiares de los últimos aumentos tarifarios. En un proyecto de ley que forma parte de este conjunto de medidas que impulsamos proponemos una reducción concreta de la elevada carga tributaria que pesa sobre el consumo de energía eléctrica en nuestra provincia, la más alta del país.

En este caso procuramos actuar sobre otro de los componentes del precio final, cual es el costo de distribución. En los fundamentos del mencionado proyecto de ley sostenemos, y reiteramos aquí, que “los aumentos se deben, en parte, a los incrementos verificados en el precio mayorista de la electricidad, que incluye el costo de generación y de transporte. Este precio mayorista tenía hasta la asunción del actual gobierno nacional un notorio y desmesurado atraso, que obligaba al Estado a desembolsar subsidios exorbitantes para garantizar la continuidad de las actividades de las empresas generadoras y transportadoras. Estos subsidios a su vez generaban un enorme déficit fiscal, que impactaba fuertemente sobre los índices inflacionarios y hacía por lo tanto que el déficit energético sea pagado por los sectores más desprotegidos y vulnerables de la sociedad a través de una disminución del poder de compra real de sus ingresos. El atraso tarifario, a su vez, fomentaba un escandaloso derroche y despilfarro en el consumo irresponsable de los sectores más acomodados, sobre todo en la Ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

La decisión de ir recortando gradualmente esos subsidios, que todavía subsisten, fue por lo tanto acertada, toda vez que fue acompañada a su vez por medidas tendientes a morigerar el impacto de los aumentos en las familias de menor poder adquisitivo, tales como la tarifa social. Sin embargo, es menester señalar que en provincias hermanas, que deben afrontar el mismo costo mayorista, empresas distribuidoras aplican cuadros tarifarios con valores sustancialmente inferiores, y además tienen una menor carga tributaria sobre el consumo. Estos dos factores explican que en Entre Ríos paguemos la energía mucho más cara que en otras provincias como Corrientes, Misiones o Chaco, sólo por dar algunos ejemplos”. En efecto, la siguiente tabla muestra un análisis comparativo del costo de distribución para diversas provincias de nuestro país, en el caso de un usuario residencial con consumos de 300 y 500 kwh/mes, medido en \$/kwh, y la relación porcentual con nuestra provincia:

PROVINCIAS	300 KWH/MES	%	500 KWH/MES	%
ENTRE RÍOS	1.46	100%	1.92	100%
CORRIENTES	0.89	60.95%	0.86	44.79%
MISIONES	0.54	36.98%	0.60	31.25%
CHACO	0.77	52.73%	0.77	40.10%
C.A.B.A	0.41	28.08%	0.75	39.66%
SANTA CRUZ	0.21	14.38%	0.32	16.66%

Está claro que las enormes diferencias verificadas en el costo de distribución son, junto a la disparidad mencionada en la carga tributaria, los factores que explican que los entrerrianos paguemos la energía tan cara. Y está claro también que esas diferencias en el costo de distribución no pueden justificarse en el valor del costo mayorista, pues éste no registra variaciones significativas entre los diferentes distritos. Si todas las provincias pagan entonces más o menos el mismo costo mayorista, surge a las claras que urge atacar en nuestra provincia el costo de distribución por un lado, lo que motiva el presente proyecto, y la enorme y desproporcionada carga tributaria por otro.



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

Proponemos concretamente que las empresas distribuidoras, y sobre todo ENERSA, adecuen sus tarifas, en el marco de la normativa vigente, teniendo en cuenta que los valores que fija el EPRE en sus cuadros tarifarios son precios máximos, pero que habilitan a las empresas a facturar su servicio con precios menores. Si otras provincias pueden hacerlo no existen razones para que en Entre Ríos tengamos que soportar estos desmesurados e injustificados costos de distribución. Deben explorarse en este sentido al máximo los márgenes que existen para que las empresas revisen sus estructuras de costos y realicen todas las modificaciones que sean necesarias para permitir una rebaja de tarifas sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio. Servicio público que, no está de más recordarlo, es un monopolio natural de carácter estratégico a cargo fundamentalmente de una empresa que supo ser del Estado entrerriano, que se mal privatizó luego y que hoy es una sociedad anónima pero controlada estatalmente.

Por todo lo expuesto, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.-